



## DECRETO

**D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Visto el documento elaborado por el Tribunal que se adjunta al presente Decreto, por el que se regula el funcionamiento de las listas de espera de los aspirantes en las convocatorias de concurso-oposición en los puestos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, y considerando la necesidad de regular tanto el sistema de llamamiento como el mantenimiento por los candidatos de la posición ocupada en la lista de espera.

Por lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las normas de funcionamiento de las listas de espera de los aspirantes en las convocatorias de concurso-oposición en los puestos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, que se adjuntan.

**SEGUNDO.-** Publicar dichas normas de funcionamiento en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**

## **FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS DE ESPERA DE ASPIRANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN LOS PUESTOS DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Cada una de las listas de espera (Intervención y Tesorería) tendrá una vigencia máxima de dos años desde la fecha en que se declare aprobada.

Los aspirantes que se integren en cada una de las listas podrán ser llamados, por el orden de puntuación alcanzada en la misma, para cubrir interinamente, en caso de vacante, el puesto de Intervención o Tesorería (según proceda) del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante nombramiento de la Dirección General competente en materia de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para hacer frente de manera inmediata a ausencias de los funcionarios que vinieran ocupando cada uno de esos puestos

Para ser nombrados, los aspirantes integrantes de la lista de espera que hayan sido llamados, deberán aportar la documentación que les sea requerida. Caso de que el aspirante no aportara la documentación requerida, será excluido de la lista.

Los aspirantes que sean llamados para su nombramiento, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades vigente.

### Sistema de llamamiento.

El Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcantarilla contactará con el aspirante (por correo electrónico o mediante comunicación telefónica). En dicha comunicación se señalará un plazo de cuarenta y ocho horas desde su recepción para que el aspirante entable comunicación con el Servicio competente de la Administración.

Si intentada comunicación no hubiese sido posible localizar al interesado, se pasará a llamar al siguiente candidato de la lista de espera.

Si el candidato no se pone en contacto con el Área de Recursos Humanos, o no acepta la plaza ofertada (salvo causa justificada), será excluido de forma definitiva de la lista de espera.

Mantenimiento por los candidatos de la posición ocupada en la lista de espera.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CIF:** P3000500C    **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
**Tfno.** 968 89 82 00    **Web:** [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)    **e-Mail:** [ayuntamiento@aytolcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@aytolcantarilla.es)



El candidato llamado no pierde su posición en caso de no lograrse comunicación, por el Área de Recursos Humanos, con el mismo. Tampoco perderá su lugar en el supuesto de que, en la fecha de la oferta o llamamiento, se halle en situación laboral activa, de baja médica (enfermedad, accidente o maternidad) o no pueda aceptar la plaza por otras causas de fuerza mayor, todo ello debidamente acreditado. En tanto no se acredite por el interesado tal circunstancia, no se volverá a activar al candidato en la lista a efectos de llamada.

Caso que un mismo aspirante sea llamado para ocupar el puesto de Intervención y el puesto de Tesorería, deberá indicar en cual de ellos quiere ser nombrado, manteniendo su puesto en la lista de espera del puesto al que renuncie.

Cuando un aspirante esté ocupando el puesto de Intervención de este Ayuntamiento, no podrá optar a la vacante del puesto de Tesorería que pudiese producirse -aunque le correspondiese por el orden ocupado en la lista de espera-. Esta norma será también de aplicación para el supuesto contrario.